

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA N°184-2022-GDUI-MDP-T

Pocollay, 11 de noviembre del 2022

VISTOS:

Informe N°290-2022-JAAT-SGEI/GDUI-MDP-T, emitido por el Sub Gerente de Estudios de Inversiones, Informe N°2009-2022-JEGO-GDUI-MDP-T, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Informe N°0130-2022-LWNT-IO-SGSIL/MDP-TACNA, emitido por el Inspector de Obra, Informe N°1491-2022-FEMA/SGSIL-MDP-T emitido por el Sub Gerente de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones, Informe N°1336-2022-GPPDO/MDP-T, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, Informe N°737-2022-GAJ-MDP-T, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, en mérito a lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú.

Que, con Informe N°290-2022-JAAT-SGEI/GDUI-MDP-T de fecha 11 de octubre del 2022, el Sub Gerente de Estudios de Inversiones remite el Expediente Técnico denominado "Creación del Servicio de Transitabilidad Peatonal en la Av. Vilauta tramo: Av. Celestino Vargas hasta la Asoc. Viv. Nuevo Sant Rita, Distrito de Pocollay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", para su respectiva revisión, evaluación y aprobación según corresponda, asimismo, recomienda derivarlo a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones.

Que, con Informe N°2009-2022-JEGO-GDUI-MDP-T de fecha 13 de octubre del 2022, el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura remite el Expediente Técnico denominado "Creación del Servicio de Transitabilidad Peatonal en la Av. Vilauta tramo: Av. Celestino Vargas hasta la Asoc. Viv. Nuevo Sant Rita, Distrito de Pocollay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", para la respectiva revisión, evaluación y trámite correspondiente.

Que, con Informe N°0130-2022-LWNT-IO-SGSIL/MDP-TACNA de fecha 27 de octubre del 2022, el Inspector de Obra comunica que, luego de haber revisado y evaluado el Expediente Técnico denominado "Creación del Servicio de Transitabilidad Peatonal en la Av. Vilauta tramo: Av. Celestino Vargas hasta la Asoc. Viv. Nuevo Sant Rita, Distrito de Pocollay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", concluye que dicho Expediente tiene el sustento técnico legal para asegurar el cumplimiento de metas, en tal sentido, otorga la CONFORMIDAD y de la misma manera dar cumplimiento a la finalidad del presente Expediente Técnico. Asimismo, recomienda derivar el presente Expediente Técnico a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional para su disponibilidad presupuestal y posteriormente a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, con Informe N°1491-2022-FEMA/SGSIL-MDP-T de fecha 27 de octubre del 2022, el Sub Gerente de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones señala que en mérito a la Opinión Técnica Favorable del Inspector de Obra, concluye PROCEDENTE la Aprobación del Expediente Técnico denominado "Creación del Servicio de Transitabilidad Peatonal en la Av. Vilauta tramo: Av. Celestino Vargas hasta la Asoc. Viv. Nuevo Sant Rita, Distrito de Pocollay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", por un monto presupuestal de S/.1'290,420.57, recomendando continuar con el trámite administrativo, previa disponibilidad presupuestal hasta su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, con Informe N°195-2022-EFPMI-GPPDO-MDP-T de fecha 18 de octubre del 2022, el Responsable del Equipo Funcional de Programación Multianual de Inversiones indica que, la presente inversión fue priorizada por el Acuerdo de Concejo N°064-2022-MDP-T y figura como inversión no prevista en el Banco de Inversiones por un monto de S/.25,000.00 en el presente año.

Que, con Informe N°1336-2022-GPPDO/MDP-T de fecha 31 de octubre del 2022, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional con respecto a la Aprobación del Expediente Técnico denominado "Creación del Servicio de Transitabilidad Peatonal en la Av. Vilauta tramo: Av. Celestino Vargas hasta la Asoc. Viv. Nuevo Sant Rita, Distrito de Pocollay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", por un monto presupuestal de S/.1'290,420.57, manifiesta que, relacionado





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA N°184-2022-GDUI-MDP-T

al efecto presupuestal, no es factible el financiamiento con recursos de la entidad en el presente año 2022, por no existir saldos de libre disponibilidad de recursos, sin embargo, el estudio del Expediente Técnico debe continuar el trámite de aprobación a nivel de documento y/o expediente técnico con la finalidad de estar en cartera de inversión y asimismo realizar las gestiones o búsqueda de financiamiento ante los organismos gubernamentales de los diferentes niveles de gobierno y/o programarse para ejecución en el año 2023.

Que, con Informe N°737-2022-GAJ-MDP-T de fecha 09 de noviembre del 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, es de Opinión Favorable en Aprobar el Expediente Técnico denominado: "Creación del Servicio de Transitabilidad Peatonal en la Av. Vilauta tramo: Av. Celestino Vargas hasta la Asoc. Viv. Nuevo Sant Rita, Distrito de Pocollay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", con CUI N°2550505, con un presupuesto total S/. 1'290,420.57, y con un plazo de ejecución de 120 días calendario, bajo la modalidad de Ejecución por Administración Presupuestaria Directa.

Que, de conformidad con la Directiva N°16-2017-MDP-T, "Directiva de Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Públicas Programadas por la Municipalidad Distrital de Pocollay", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°202-2017-MDP.T, en el numeral 7.3 señala: "La Municipalidad previa a la ejecución de Obras Públicas, a través de la UEI elaborara directa o indirectamente los estudios y expedientes técnicos correspondientes y de esa manera cumplir con el ciclo de inversión y deberá contener el contenido señalado en la "Directiva de Recepción de Obras, Liquidación y Transferencia de Proyectos Ejecutados por Administración Directa", aprobada mediante RGM N°292-2016-MDP-T".

Que, el sub numeral 7.3.1) del numeral 7.3 de la norma citada señala: "Recibido el Expediente Técnico, la Unidad de Supervisión designará un responsable para su conformidad y opinión técnica final, la misma que será remitida a los órganos responsables para aprobación mediante Resolución (...)".

Que, con Resolución de Alcaldía N°031-2021-MDP/T de fecha 09 de marzo del 2021, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pocollay, delega a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura facultades y atribuciones, conforme al Artículo Tercero, Punto I. En Materia de Proyectos de Inversión Pública, inciso a) Aprobación de Expediente Técnico o Planes de Trabajo de Infraestructura Urbana y/o Rural.

Que, estando a lo expuesto Ut Supra, de conformidad con los Informes Técnicos-Legales expuestos y al Ordenamiento Jurídico vigente, es procedente Aprobar el Expediente Técnico "Creación del Servicio de Transitabilidad Peatonal en la Av. Vilauta tramo: Av. Celestino Vargas hasta la Asoc. Viv. Nuevo Sant Rita, Distrito de Pocollay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", con CUI N°2550505, por un presupuesto total de S/.1'290,420.57, conforme a la estructura de costos detallada, asimismo, se tiene que el presente Expediente Técnico contiene Memoria Descriptiva, Memorias de Cáculo, Planillas de Metrados, Presupuesto de Obra, Análisis de Costos Unitarios, Relación de Insumos, Cotización de Materiales, Fórmula Polinómica, Cronogramas, Especificaciones Técnicas, Planos, Estudios Básicos y Anexos, en 255 folios más 01 CD, siendo elaborado por el Ing. Jorge Elmer Coaquira Quenta con CIP N°137501, todo ello en concordancia con el procedimiento establecido en la Directiva N°16-2017-MDP-T- "Directiva de Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Públicas Programadas por la Municipalidad Distrital de Pocollay" aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°202-2017-MDP-T, en este extremo corresponde proceder con la emisión del Acto Resolutivo respectivo.

Por las consideraciones de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, D.S. N°004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444- Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las Facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°031-2021-MDP-T, y contando con el visto bueno de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO denominado: "Creación del Servicio de Transitabilidad Peatonal en la Av. Vilauta tramo: Av. Celestino Vargas hasta la Asoc. Viv. Nuevo Sant Rita, Distrito de Pocollay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", con CUI N°2550505, con un costo total de inversión de S/.1'290,420.57 (Un Millón Doscientos Noventa Mil Cuatrocientos Veinte con 57/100 soles), siendo el plazo de ejecución de 120 días calendario, y será ejecutada bajo la Modalidad de Administración Presupuestaria Directa, conforme al siguiente detalle:





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E
INFRAESTRUCTURA N°184-2022-GDUI-MDP-T**

DESCRIPCION	PRESUPUESTO
COSTO DIRECTO	
GASTOS GENERALES (1.5%)	988,609.82
	148,291.47
PRESUPUESTO DE OBRA	1,136,901.29
GASTOS DE ESTUDIO	25,000.00
GASTOS DE INSPECCION Y/O SUPERVISION (4%)	39,544.39
COSTO DE LIQUIDACION (2%)	19,772.20
GASTOS DE GESTION Y ORGANIZACIÓN (7%)	69,202.69
PRESUPUESTO DE INVERSION	1,290,420.57

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento y la implementación de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones, en el marco de las directivas internas de la Entidad y el Ordenamiento Jurídico vigente

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE con la presente Resolución a las áreas pertinentes de las Municipalidad Distrital de Pocollay, y al Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Municipalidad: www.munidepocollay.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

Ing. **JUAN EMILIO GUIZA ORDÓÑEZ**
GERENTE DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA